

Asunto: Concepto técnico sobre implementación del SGDEA.

Palabras Clave: "SGDEA"

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido la comunicación radicada, en la cual se hace una consulta relacionada con formatos de preservación. Al respecto le informamos lo siguiente:

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 796 del 02 de noviembre de 2017 "Por la cual se suprime un grupo interno de trabajo, se conforman los grupos internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones ", la Subdirección de Tecnología de la Información Archivística y Documento Electrónico, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"El Banco Agrario de Colombia se encuentra adelantando los trámites necesarios para contar con el SGDEA y ha tomado como soporte el documento titulado "Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA" del AGN. Sin embargo, se requiere la asesoría frente a este asunto con el fin de soportar a la alta gerencia la viabilidad de su implementación, así como los requisitos necesarios para su consolidación".

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos
- Acuerdo 027 de 2006 Glosario archivístico.
- Acuerdo 002 de 2014 criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo
- Decreto 1080 de 2015 o Decreto Único del Sector Cultura

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la consulta realizada por ustedes, el Archivo General de la Nación cuenta con el documento técnico ***“Modelo de requisitos para la Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo”***, el cual tiene como propósito principal, ser como su nombre lo indica, un modelo de referencia para que las entidades construyan sus propios modelos de requisitos para sus sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo.

Así mismo, el Archivo General de la Nación ofrece el servicio de asistencias técnica virtual a las entidades públicas o privadas con funciones públicas, a fin de brindar orientación en la implementación de la **Política de Archivos y Gestión Documental**. Por lo tanto, le sugerimos solicitar una asistencia técnica para este tema puntual.

Para solicitar y agendar una asesoría u asistencia técnica por favor enviar un correo a **contacto@archivogeneral.gov.co**, especificando solicitud de asistencia técnica.

Finalmente, como complemento de la información brindada en este concepto recomendamos consultar la normativa y guías vigentes en materia de gestión documental electrónica, así como recursos, herramientas, lineamientos, estándares y actividades de capacitación que sirven de apoyo para el desarrollo del proceso relacionado con la gestión de documentos electrónicos de archivo, disponibles en: en nuestro sitio web <http://www.archivogeneral.gov.co/>.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
ERIKA LUCIA RANGEL
PALENCIA
Fecha: 2021.03.11 10:27:39
-05'00'

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

Proyectó: Patricia Cuervas Méndez - Contratista Grupo de Documento Electrónico y Preservación Digital
Revisó: Sandra Milena Díaz— Coordinadora Grupo de Documento Electrónico y Preservación Digital
Archivado en: Serie Conceptos técnicos